

CERTIFICADO N° 318

El Secretario Municipal de la I Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en la Sesión Extraordinaria 71° de fecha 3 de febrero de 2012 se acordó lo siguiente:

Se acuerda por parte de los Sres. y Sras. Concejales aprobar la modificación de la Ordenanza de Alcoholes en su Título "V" Artículo 19 Letra "A" en el sentido de que se extiende en una hora el funcionamiento de los Depósitos de Bebidas Alcohólicas; por lo que debe decir. "Funcionarán de 10:00 Hrs. a 01:00 hrs. La madrugada de los días sábados y feriados el horario de cierre será a las 02:00 hrs".

En Santa Cruz, a 3 día del mes de Febrero del año dos mil doce.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/